

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXII N° 5187

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2017.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0839

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente JP “R”- N° 14.764/17; elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado mencionado en el visto tramita la declaración de cesantía del Cabo Primero de Policía Cesar Alejandro CALDERON y Cabo de Policía Cristian Alejandro CALDERON, a partir del día de la fecha;

Que el antecedente fáctico considerado por la autoridad policial para sugerir la sanción expulsiva de los agentes en cuestión, fue que ambos se encuentran implicados en los autos caratulados “CALDERON PELLEGRINO ALEJANDRO Y OTROS S/INFRACCIÓN LEY 23.737” Expte. N° 7144/16 en trámite ante el juzgado Federal de Caleta Olivia”;

Que mediante Oficio N° 2682/16 mencionada sede judicial, informa el procesamiento con prisión preventiva de ambos suboficiales por considerarlos “prima facie” coautores penalmente responsables del delito previsto en el Artículo 5, inciso “c” en la modalidad comercialización de estupefacientes, doblemente agravado por el Artículo 11°, incisos “c” y “d” de la Ley N° 23.737, Artículos 306° y 312° del CPPN;

Que luego de iniciada las presentes actuaciones se dictó la Disposición D1-R-N° 2268/16 a fojas 7, en la cual se dispuso suspender provisoriamente a partir del día 22/11/16 a ambos sumariados en los términos del Artículo 105 del Decreto 2091/72;

Que asimismo se procedió a dictar la Disposición N° 2394 (cfr.fs.62) en la cual el Jefe de Policía dispuso declarar en situación pasiva, a partir del día 22/12/16 a ambos implicados;

Que a fojas 52/55 obran los descargos de ambos agentes, en las cuales se dan por enterados y notificados de todo lo actuado reservando su derecho de declarar;

Que de lo actuado y de las pruebas acumuladas por la instrucción sumarial a fojas 63/64 en su informe final se concluye que corresponde la cesantía tanto del Cabo Primero Cesar Alejandro CALDERON y Cabo Cristian Alejandro CALDERON, teniéndose presente que han incurrido con su accionar en una falta de carácter grave, la que merece un reproche disciplinario, toda vez que su conducta debe ser juzgada independientemente de las resoluciones que se dicte por la justicia ordinaria;

Que se procedió a notificar a los encartados a fojas 66/67 y 69/70 en conformidad al Artículo 98° del R.R.D.P. a los fines de hacer valer su derecho de defensa el cual no ejercieron en ninguna instancia del trámite;

Que derivados los presentes al área legal de la Institución Policial, la misma se expide a fojas 79/82 sosteniendo igual criterio que la Instrucción Sumarial;

Que en función de ello, y de las demás constancias obrantes en el sumario administrativo, se procede al dictado de la Disposición D.1-“R” N° 183 de fecha 17/02/17, por la cual el señor **SUBJEFE DE POLICÍA DE LA PROVINCIA** a cargo del Despacho Jefatura de Policía dispone encuadrar la conducta del

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

Cabo Primero de Policía, Cesar Alejandro CALDERON y el Cabo de Policía Cristian Alejandro CALDERON como falta de carácter grave conforme lo establecido en el Artículo 9 del Decreto N° 2091/72 con los agravantes del Artículo 41° incisos 1° y 2° de citado texto legal y propicia seguidamente ante el Poder Ejecutivo el dictado del instrumento legal decretando la CESANTÍA de los sumariados, a tenor de lo dispuesto por el Artículo 34 del Decreto N° 2091/72 en concordancia con el Artículo 62° inciso a) de la Ley 746;

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, y dada la gravedad de la falta que se le enrostra a ambos suboficiales nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 479/17, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 122 y SLyT-GOB-N° 620/17, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 128/132;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLÁRASE CESANTE** a partir del día la fecha, al Cabo Primero de Policía Cesar Alejandro CALDERON (Clase: 1988 - M.I. Nro. 34.075.634) y Cabo de Policía Cristian Alejandro CALDERON (Clase: 1988 - M.I. Nro. 34.075.635), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su trasgresión al Artículo 34 del Decreto N° 2091/72 y Artículo 62 Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Policía Provincial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios de Seguridad – FUNCIÓN: Seguridad Interior – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo – Complementos - Ejercicio 2017.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0828

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2017.-
 Expediente MDS-N° 222.321/17.-

DESÍGNASE a partir del día 18 de agosto del año 2017, en el cargo de Director General de Asuntos Legales y Judiciales, al señor Matías Ezequiel SOLANO (Clase 1985 – D.N.I. N° 31.647.140) y a partir del día 23 de agosto del año 2017, en el cargo de Director de Informática, al señor Emilio José BALCAZAR ANDRADE (Clase 1976 – D.N.I. N° 19.054.173), dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional del Ministerio de Desarrollo Social, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0829

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2017.-
 Expediente MDS-N° 222.205/17.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de agosto del año 2017, en el cargo de Director de Centros Recreativos y Deportivos dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Esteban Daniel MENENDEZ (Clase 1965 - D.N.I. N° 18.715.511), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0830

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2017.-
 Expediente CAP-N° 491.104/15.-

ELIMÍNASE, a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial – una (1) Categoría 24 – Personal Profesional y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Desarrollo Humano y Economía Social, una (1) Categoría 24, de igual agrupamiento presupuestario.-

TRANSFIÉRASE, a partir del día de la fecha, al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social, ÍTEM: Desarrollo Humano y Economía Social, al agente Planta Permanente – Agrupamiento: Profesional – Categoría 24, señor Diego Ariel ROMERO, (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.070.992) proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura – ÍTEM: Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 0831

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2017.-
 Expediente MG-N° 505.660/17.-

DESIGNASE a partir del día 1° de julio del año 2017, en el cargo de Directora Provincial de Estadís-

tica, Capacitación y Educación Vial dependiente de la Agencia Provincial de Seguridad Vial del Ministerio de Gobierno, a la señora María Verónica **FORCHINO** (D.N.I. N° 30.474.959), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0832

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2017.- Expediente JP-N° 795.278/16.-

RATIFICASE, en todos sus términos las Disposiciones DAC-Nros. 272/16, 091/17 y 260/17, emanadas por la Dirección General de Administración dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante las cuales se aprueba y afecta el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial: **“L.J.K Editorial S.A.”**, en concepto de cancelación de facturas por servicios de publicidad.-

APROPIASE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 15.153,60)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTASE, definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 2° de la Disposición DAC-N° 091/17, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0833

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2017.- Expediente MDS-N° 221.723/17.-

INCORPORASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente – Categoría 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, señora Joana Abigail **CHARDULLO** (D.N.I. N° 33.463.236), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Ministerio, con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Relaciones Laborales.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, se deberá tener por eliminada una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, y por creada una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Ministerio, del Ejercicio 2017.-

DECRETO N° 0834

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2017.- Expediente MEFI-N° 406.799/17.-

DESIGNASE a partir del día 18 de septiembre del año 2017, en el cargo de Directora Provincial de Administración dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la señora Andrea Susana **ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 23.655.117), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0835

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2017.- Expediente MSGG-N° 333.135/17.-

DESIGNASE a partir del día 10 de septiembre del año 2017, en el cargo de Director de Organización alta Estratégica dependiente de la Dirección Provincial de Planificación de la Secretaría de Estado de Gestión Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Diego Alberto **GUTIERREZ** (Clase 1981 – D.N.I. N° 28.681.382) en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el Artículo anterior retendrá su situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Secretaría de Estado de Gestión Pública – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 11, mientras permanezca en el ejercicio del cargo conferido.-

DECRETO N° 0836

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2017.- Expediente MG-N° 504.843/16.-

DEJASE ESTABLECIDO que la transferencia de la agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 11 del ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Ministerio, señora María Estela **VALENZUELA** (D.N.I. 32.744.024) a la órbita de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, deberá considerarse a partir del día 1° de febrero del año 2017.-

DECRETO N° 0837

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2017.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha en el cargo de vocal en representación del Poder Ejecutivo ante el Consejo Provincial de Educación, a la Profesora María Celina **MANSILLA** (D.N.I. N° 21.353.314).-

DECRETO N° 0838

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2017.- Expedientes MEFI-N° 406.130/16, 406.286/17 y 406.320/17.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resoluciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura Nros. 0100/17, 0099/17 y 0080/17, mediante las cuales se reconoce, aprueba y abona el gasto a las firmas: “La Opinión Austral S.A”, “LJK Editorial S.A” y “Tiempo Sur”, en virtud de prestaciones efectuadas a distintas áreas del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, por la suma total de **PESOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA (\$ 15.180,00)**.-

APROPIÁSE al presente Ejercicio Financiero la suma mencionada en el Artículo 1°, conforme a las Resoluciones enunciadas precedentemente.-

AFECTASE definitivamente el gasto de acuerdo a las afectaciones presupuestarias establecidas de las Resoluciones Ministeriales ratificadas en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0840

RIO GALLEGOS 19 de Septiembre de 2017.- Expediente MG-N° 505.645/17.-

DESIGNASE a partir del día 1° de agosto del año 2017, en el cargo de Director de Logística dependiente de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, al señor Juan Pablo **BAILLINO** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.155), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 119
PROYECTO N° 443/17
SANCIONADO 12/10/17**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la realización de los Juegos Universitarios Regionales (JUR) 2017 a realizarse en la ciudad de Río Gallegos del 5 al 8 de noviembre del presente año.

Artículo 2°.- RECONOCER y VALORAR el trabajo del equipo organizador integrado por estudiantes y profesores de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA).

Artículo 3°.- SALUDAR a todas las delegaciones que participarán en los Juegos Universitarios de la Región Patagónica.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2017.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 119/2017.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 120
PROYECTO N° 457/17
SANCIONADO 12/10/17**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial y Educativo el Proyecto “Cabalgata Educativa” de la Escuela Agropecuaria Provincial N° 1 de la localidad de Gobernador Gregores, que se realiza en su 13° año consecutivo.-

Artículo 2°.- RECONOCER y FELICITAR, a la comunidad educativa, al Profesor de Educación Física **Dario Mauricio HERBER** y al Maestro de Internado **Miguel Alejandro PAREDES.-**

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente al Consejo Provincial de Educación, a la Dirección Provincial de Educación Técnica Profesional y a la Dirección de la Escuela Agropecuaria Provincial N° 1 de la localidad de Gobernador Gregores.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2017.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 120/2017.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 121
PROYECTO N° 462/17
SANCIONADO 12/10/17**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- EXPRESAR su Beneplácito, al Club de Ciencias “Huellas Científicas”, por su destacada participación en el Encuentro Nacional e Internacional de Ciencia y Tecnología, que se llevó a cabo en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, los días 5, 6 y 7 del corriente mes y que resultara merecedor de las acreditaciones para representarnos a nivel internacional en el mes de Diciembre del corriente año, en México, como así también nos representarán el próximo año en el encuentro latinoamericano en Chile y Paraguay.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Consejo Provincial de Educación, se analice la posibilidad de otorgar un aporte económico al mencionado Club de Ciencias a fin de solventar los gastos que demandará su participación en los encuentros internacionales mencionados en el artículo precedente.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecu-

tivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2017.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 121/2017.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 122
PROYECTO N° 465/17
SANCIONADO 12/10/17

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Administración General de Vialidad Provincial la urgente reparación de la Ruta Provincial N° 63 desde su intersección con la Ruta Nacional N° 3 hasta el Camping del Parque Nacional Monte León.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2017.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 122/2017.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 123
PROYECTO N° 466/17
SANCIONADO 12/10/17

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el "Encuentro local de Juventudes" organizado por Infancias y Juventudes (Infa.Juve), el que se llevará a cabo durante los días 03, 04 y 05 de noviembre del presente año en la ciudad de Río Gallegos; la sede del Foro Juvenil es en la Escuela Primaria N° 1 "Hernando de Magallanes" y el resto de las expresiones juveniles artístico-expresivas se llevarán cabo en la Plaza San Martín de esta ciudad capital.

Artículo 2°.- SALUDAR a todas las organizaciones juveniles que participan del evento.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2017.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 123/2017.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 124
PROYECTO N° 467/17
SANCIONADO 12/10/17

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Dirección Nacional de Vialidad la urgente terminación de la pavimentación de la Ruta Nacional N° 40 en territorio de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional incluya en el Presupuesto 2018 los fondos necesarios para la terminación de dicha obra.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2017.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 124/2017.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 125
PROYECTO N° 470/17
SANCIONADO 12/10/17

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Presidente del Banco de la Nación Argentina **Javier González Fraga** y al Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda **Rogelio Frigerio**, la reapertura de la Gerencia Zonal de la entidad bancaria en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2017.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 125/2017.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION **SINTETIZADA** **I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 0911

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2017.-
Expediente IDUV N° 057.840/2017.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02, complementaria de la documentación técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 28/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION NUEVOS ESTUDIOS EN CANAL 9 EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

COMUNICAR a través del Departamento Licita-

ciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 28/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION NUEVOS ESTUDIOS EN CANAL 9 EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada Circular en los aún no vendidos.-

A N E X O I

LICITACIÓN PUBLICA IDUV N° 28/2017

Obra: "CONSTRUCCION NUEVOS ESTUDIOS EN CANAL 9 EN RIO GALLEGOS"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

1°.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Las acometidas trifásicas serán dos, quedando tres acometidas: 1 Monofásica y 2 Trifásicas. Se deberán colocar tableros seccionales en cada local. Los toma corrientes necesarios en cada local serán externos, con cable canal tipo zócalo de 10 cm, a ubicar según requerimientos técnicos. Se deberá ejecutar la conexión eléctrica correspondiente al equipo generador de emergencia existente en el edificio actual del canal.-

2°.- ENTREPISO TÉCNICO: Las pasarelas metálicas se ejecutarán según los planos, la superficie y diseño de las mismas. Se deberá ejecutar también una estructura metálica tubular entre pasarelas (según los planos), para sostén de iluminación y equipos técnicos.-

3°.- Se rediseñó el área técnica de control modificando la superficie de acuerdo al proyecto elaborado para tal fin, quedando tres locales: CONTROL CENTRAL, OFICINA TÉCNICA Y TOM.

4°.- Carpinterías: Se modificó el tamaño de las puertas de ingreso a utilería y estudio.-

5°.- Se modifica el Presupuesto Oficial estableciéndose el mismo en la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 14.889.380,00).-

PRESUPUESTO

OFICIAL: \$ 14.889.380,00.-

CAPACIDAD DE

CONTRATACIÓN: \$ 21.093.288,00.-

DECLARACIONES **H.C.D.**

DECLARACION N° 079

PROYECTO N° 456/17

SANCIONADO 12/10/17

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A

Su Beneplácito al equipo de Newcom "Los Pioneros" de la ciudad de Río Gallegos por su desempeño en la final de la Copa Argentina de Newcom Adultos Mayores y Fe.V.A., llevada a cabo del 6 al 8 de octubre en la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de octubre de 2017.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 079/2017.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 080
PROYECTO N° 471/17
SANCIONADO 12/10/17

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial la 2° Jornada Binacional “**Mujeres del Fin del Mundo**” organizada por la Cámara de Comercio, Industria y Afines de Río Gallegos, a través de la Subcomisión de Mujeres Empresarias. La misma se llevará a cabo los días 13 y 14 de octubre del corriente año, en las instalaciones del Hotel Patagonia de esta ciudad capital.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.** -
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de octubre de 2017.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 080/2017.-

JOSE RAMON BODLOVIC
 Vicepresidente 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 081
PROYECTO N° 473/17
SANCIONADO 12/10/17

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial el “1° Curso de Perros de Detección” consistente de dos módulos: 1°: Narcóticos y 2°: Cadáveres y Tumbas Clandestinas, organizado por miembros del Grupo de Búsqueda y Rescate K9 de Puerto Deseado, con la instrucción a cargo de la “Escuela Canina Cristian Kuperbank & Sops”, a desarrollarse entre los días 20 al 24 de noviembre del corriente año en la ciudad de Puerto Deseado.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.** -
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de octubre de 2017.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 081/2017.-

JOSE RAMON BODLOVIC
 Vicepresidente 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 79

RIO GALLEGOS, Septiembre 18 de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 488430/DPRH/2011, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota 190/17 obrante a fojas Nro. 671, obrante en el expediente, la empresa Transportadora Gas del Sur S.A., solicita la renovación autorización para el vertido de efluentes en la Planta Compresora Pico Truncado.

Que el sistema de tratamiento que reciben los efluentes es primario, mediante cámara séptica, donde luego es vertido en un pozo ciego. La ubicación de los pozos absorbentes se corresponden al siguiente detalle:

• PC Pico Truncado 1, con dos pozos absorbentes ubicados en las siguientes coordenadas: Pozo 1: S 46° 39' 36,8"; O 67° 56' 39,7" y Pozo 2: S 46° 39' 37,9"; O 67° 56' 39,4".

• PC Pico Truncado 2: con dos pozos absorbentes ubicados en las siguientes coordenadas: Pozo 1: S 46° 39' 43,1"; O 67° 56' 10,1"; y Pozo 2: S 46° 39' 44,9"; O 67° 56' 13,3".

Que el caudal máximo de vertido será 5 m3/día, el cual guarda relación con la cantidad de personas que se encuentran en el lugar.

Que el permiso tendrá vigencia a partir del 1 de Julio del corriente año y hasta el 1 de Julio de 2018.

Que obra informe Técnico a fojas N° 679, del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) **RENOVAR** el permiso para el vertido de efluentes sanitarios en la Planta Compresora Pico Truncado, perteneciente a la empresa Transportadora Gas del Sur en las siguientes coordenadas: PC Pico Truncado 1; Pozo 1: S 46° 39' 36,8"; O 67° 56' 39,7" y Pozo 2: S 46° 39' 37,9"; O 67° 56' 39,4"; PC Pico Truncado 2: Pozo 1: S 46°, 39' 43,1"; O 67° 56' 10,1" y Pozo 2: S 46°, 39' 44,9"; O 67° 56' 13,3"; con domicilio constituido en la calle Chacabuco Nro. 78 de la localidad de Río Gallegos, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y estando en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo 2°) Se adopta un caudal diario máximo de vertido de 5 (cinco) metros cúbicos, a cada uno de los pozos absorbentes

Artículo 3°) El permiso tendrá vigencia a partir del 1 de Julio de 2017, por un lapso de 1 (un) año.

Artículo 4°) Deberán enviar trimestralmente los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del efluente.

Artículo 5°) La empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013 perteneciente a la Ley Provincial N° 1451.

Artículo 6°) Se deberá contabilizar el agua de vertido, y presentar la cantidad en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.

Artículo 7°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en Banco Santa Cruz, Sucursal Río Gallegos, a la cuenta CAP Fondo de Terceros, previa conformidad de esta Dirección Provincial y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8°) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 9°) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Artículo 10°) Tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11°) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a TGS. SA, Dése a Boletín Oficial y cumplido. Archívese.-

Ing. OJEDA ALEJANDRO
 Director Provincial de Recursos Hídricos
 Consejo Agrario Provincial
 Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 80

RIO GALLEGOS, Septiembre 18 de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 489214/2012, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota 189/15 obrante a fojas Nro. 401, obrante en el expediente, la empresa Transportadora Gas del Sur S.A., solicita la renovación de autorización para el vertido de efluentes en la Planta Compresora Piedra Buena.

Que el sistema de tratamiento que reciben los efluentes es primario, mediante cámara séptica, donde luego es vertido en dos pozos ciegos. La ubicación de los pozos absorbentes se corresponden al siguiente detalle:

• Pozo Nro. 1: Lat 50° 17' 15,00" S Long 69° 12' 37,26" O.

• Pozo Nro. 2: Lat 50° 17' 16,06" S Long 69° 12' 37,03" O.

Que el caudal máximo de vertido será de 2,2 m3/día, el cual guarda relación con la cantidad de personas que se encuentran en el lugar.

Que el permiso tendrá vigencia a partir del 1 de Julio del corriente año y hasta el 1 de Julio de 2018.

Que obra informe Técnico a fojas N° 405, del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) **Renovar** el permiso para el vertido de efluentes sanitarios en la Planta Compresora Piedra Buena, perteneciente a la empresa Transportadora Gas del Sur en las siguientes coordenadas: Pozo Nro. 1: Lat 50° 17' 15,00" S Long 69° 12' 37,26" O y Pozo Nro. 2: Lat 50° 17' 16,06" S Long 69° 12' 37,03" O; con domicilio constituido en la calle Chacabuco Nro 78 de la localidad de Río Gallegos, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y estando en un todo de acuerdo a lo considerandos de la presente.

Artículo 2°) Se adopta una dotación diaria máxima de vertido de 2,2 (dos con dos) metros cúbicos.

Artículo 3°) El permiso tendrá vigencia a partir del 1 de Julio de 2017, por un lapso de 1 (un) año.

Artículo 4°) Deberán enviar trimestralmente los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del efluente.

Artículo 5°) La empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013 perteneciente a la Ley Provincial 1451.

Artículo 6°) Se deberá contabilizar el agua de vertido, y presentar la cantidad en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.

Artículo 7°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en Banco Santa Cruz, Sucursal Río Gallegos, a la cuenta CAP Fondo de Terceros, previa conformidad de esta Dirección Provincial y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8°) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 9°) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Artículo 10°) Tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11°) Regístrese. Tomen conocimiento:

Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a TGS. SA, Dése a Bole-
tín Oficial y cumplido. Archívese.-

Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 082

RÍO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 488507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota a fojas N°1783 obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Don Nicolás SA, solicita la renovación del permiso para la captación de agua del pozo denominado PA4, con fines industriales.

Que la perforación se encuentra ubicada en las coordenadas Long. 67° 21' 45.511" S, Lat. 47° 53' 4.095" O, Sector Arco Iris - Área La Paloma, del Proyecto Don Nicolás.

Que obra en expediente a fojas N° 1254 - 1283, Informe Técnico y ensayos de bombeo del punto de captación mencionado, realizados por Hidroar S.A. - Servicios Hidrogeológicos y Ambientales.

Que la dotación a autorizar se ha fijado en un volumen de doce metros cúbicos por hora (12 m3/hora), para ser utilizada en el proceso de explotación de mineral, según lo recomendado en el estudio mencionado.

Que obra en expediente a fojas N°1773-1774, 1777-1778, 1791-1792, protocolos de análisis físico químicos, de metales pesados y bacteriológicos de muestras de agua del pozo.

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso industrial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013, de la Ley 1451.

Que se autorizará la extracción por un período de doce (12) meses desde el 01 de septiembre de 2017.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1799, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2.002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Don Nicolás SA, con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado PA4, con fines industriales, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

Artículo 2°) Que el punto de captación se encuentra ubicado en las coordenadas long. 67° 21' 45.511" S, Lat. 47° 53' 4.095" O, Sector Arco Iris - Área La Paloma, del Proyecto Don Nicolás.

Artículo 3°) Que la dotación que se autoriza es de doce metros cúbicos por hora (12m3/hr) a extraer del pozo PA4, según lo recomendado en el Ensayo de bombeo presentado.

Artículo 4°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de septiembre de 2017 hasta el 01 de septiembre de 2018.

Artículo 5°) Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo PA4, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros. Debiendo realizar la primera presentación en noviembre de 2017, ya que los últimos análisis presentados

datan de fecha mayo de 2017.

Artículo 6°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 7°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 8°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 9°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.

Artículo 10°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 11°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 12°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 13°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

Artículo 14°) Que tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publica, a su cargo, por tres días en el Bole-
tín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 15°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. y cumplido. ARCHIVESE.-

Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 083

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 488507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N°1783 del expediente de referencia, la empresa Minera Don Nicolás S.A., solicita renovación del permiso para la captación de agua pública, del pozo denominado PM19b, ubicado en el Sector Armadillo del Área Martinetas, con fines industriales.

Que la perforación se encuentra ubicada en las siguientes coordenadas geográficas: 47° 55' 12.4104" Lat. 67° 23' 30.7572" Long., del Proyecto Don Nicolás.

Que obra en expediente a fojas N° 851-879, Informe Técnico y ensayos de bombeo del punto de captación mencionado, realizado por Hidroar S.A. -Servicios Hidrogeológicos y Ambientales.

Que la dotación solicitada se ha fijado en quince metros cúbicos por hora (15m3/hr), para ser utilizada en el proceso de explotación de mineral, según lo recomendado en el estudio mencionado.

Que obra en expediente a fojas N° 1774-1775,

1778-1779, 1788-1789, protocolos de análisis físico químicos, de metales pesados y bacteriológicos de muestras de agua del pozo realizados por el Laboratorio ALS Corplab.

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso industrial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013, de la Ley 1451.

Que se autorizará dicha dotación por un periodo de doce (12) meses desde el 01 de septiembre de 2017.

Que obra Informe Técnico a tojas N° 1803, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado PM19b, con fines industriales, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

Artículo 2°) Que el punto de captación se encuentra ubicado en el Sector Armadillo, en las siguientes coordenadas geográficas (Datum WGS84) 47°55' 12.4104" Lat, 67°23'30.7572" Long., del Proyecto Don Nicolás.

Artículo 3°) Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de quince metros cúbicos por hora (15m3/hr) a extraerse del pozo PM19b, necesarios para el proceso de explotación de mineral, según lo recomendado en el Ensayo de bombeo presentado.

Artículo 4°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, desde el 01 de septiembre de 2017 hasta el 01 de septiembre de 2018.

Artículo 5°) Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros. Debiendo realizar la primera presentación en noviembre de 2017, ya que los últimos análisis presentados datan de fecha mayo de 2017.

Artículo 6°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 7°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 8°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 9°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.

Artículo 10°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 11°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 12°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 13°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

Artículo 14°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 15°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 084

RÍO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 488507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos: y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota a fojas N° 1783. Obrante en expediente de referencia, la empresa minera Don Nicolás S.A., solicita renovación del permiso para la captación de agua de un (1) pozo denominado PH5, ubicado en la Ea. El Cóndor del Proyecto Don Nicolás, para su uso doméstico en la actividad industrial.

Que el punto de captación se encuentra ubicado en las coordenadas geográficas 47° 54' 43.1856" Lat.: 67° 21' 11.3508" Long. (datum WGS84).

Que obra en expediente a fojas N° 805 – 830, Informe Técnico y ensayo de bombeo del punto de captación mencionado, realizado por Hydroar S.A. -Servicios Hidrogeológicos y Ambientales.

Que obra en expediente a fojas N° 1775-1776, 1779-1780, 1785-1786 protocolos de análisis físico químico, de metales pesados y bacteriológicos de muestras de agua del pozo realizados por el Laboratorio ALS Corplab.

Que la empresa solicita dicha extracción, para proveer de agua al Campamento Martinetas.

Que la dotación solicitada se ha fijado en treinta y cinco metros cúbicos por día (35 m3/día), de acuerdo a la cantidad de personas afectadas al Campamento Martinetas y según el informe Hidrogeológico presentado.

Que el permiso se extenderá por un periodo de doce (12) meses, desde el 01 de septiembre de 2017.

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013, de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados será ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N°1807-1808, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N°1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1°) Renovar permiso a favor de La Empresa Mine-

ra Don Nicolás S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157 de La Ciudad de Río Gallegos. Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua del pozo denominado PH5, con fines de uso doméstico en la actividad industrial.

2°) Que el punto de captación se encuentra ubicado en la Ea. El Cóndor en las coordenadas geográficas 47° 54' 43.1856" Lat.: 67° 21' 11.3508" Long. (datum WGS84).

3°) Que la dotación que se autoriza es de treinta y cinco metros cúbicos por día (35 m3/día), de acuerdo a la cantidad de personas afectadas al Campamento Martinetas y según el Informe Hidrogeológico presentado.

4°) Otorgar permiso por un periodo de doce (12) meses, desde el 01 de septiembre de 2017 hasta el 01 de septiembre de 2018.

5°) Que la empresa deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en lo concerniente a la calidad del agua para uso doméstico.

6°) Que la empresa deberá presentar en forma semestral los protocolos de análisis físico -químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros. Debiendo realizar la Primera presentación en noviembre de 2017, ya que los últimos análisis presentados datan de fecha mayo de 2017.

7°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

8°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

9°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

10°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.

11°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

12°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa vigente.

13°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

14°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

15°) Que tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

16°) **REGÍSTRESE** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIONES S.E.M.

DISPOSICION N° 191

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

Los Expedientes N° 401.943/CMP/96, 401.942/CMP/96, 401.944/CMP/96, 401.941/CMP/96, 416.336/CMP/92, 416.360/CMP/92, 410.034/CMP/99, 410.035/CMP/99, caratulado: CIA. MINERA PIUQUENES S.A., en los cuales se tramitan Minas de oro y plata, denominadas: "CONDOR I", "CONDOR II", "CONDOR III", "CONDOR IV", "ABRIL", "ABRIL I", "ABRIL 3", "ABRIL 4" y;

CONSIDERANDO:

Que se intimó al titular de los expedientes de referencia para que cumplimentara con lo establecido en el artículo N° 217 del Código de Minería, en referencia a la presentación del Plan y Monto de las inversiones de Capital fijo;

Que se venció ampliamente el plazo legal concedido por la Autoridad Minera para cumplir con lo solicitado en el considerando precedente, mediante providencia de fecha 18 de Agosto del corriente año.-

Que el artículo N° 218 del citado cuerpo Legal, (incisos b,c,d,f) prevé que el incumplimiento del artículo mencionado, es causal de caducidad de los derechos de las minas de referencia;

Que el artículo N° 219, en su último párrafo, establece "...no podrá solicitar la mina el anterior concesionario, sino después de transcurrido un año de inscripta la vacancia..."

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE
MINERÍA AUTORIDAD MINERA
EN PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1°.-: TÉNGASE por caducas las concesiones de las minas: "CONDOR I", "CONDOR II", "CONDOR III", "CONDOR IV", "ABRIL", "ABRIL I", "ABRIL 3", "ABRIL 4", que la empresa CIA. MINERA PIUQUENES S.A., gestionaba mediante expedientes: N° 401.943/CMP/96, 401.942/CMP/96, 401.944/CMP/96, 401.941/CMP/96, 416.336/CMP/92, 416.360/CMP/92, 410.034/CMP/99, 410.035/CMP/99.-

Artículo 2°.-: INSCRÍBANSE en el Padrón Minero de esta Provincia como vacantes las minas de referencia, de acuerdo al artículo N° 219 del C.M.N.-

Artículo 3°.-: ANÓTENSE por marginal el Registro correspondientes a las minas: "CONDOR I", "CONDOR II", "CONDOR III", "CONDOR IV", "ABRIL", "ABRIL I", "ABRIL 3", "ABRIL 4".-

Artículo 4°.-: PUBLÍQUENSE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5°.-: REGÍSTRENSE Protocolícese, tómese nota por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, gírese a las Dirección General de Contralor Ambiental Minero, Dirección Provincial de Minería y Gestión Ambiental, y a la Dirección de Catastro Minero, para su conocimiento, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

GUILLERMO BILARDO

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy veintidós de Septiembre del año dos mil diecisiete bajo el número ciento noventa y uno y protocolizado a la fecha a los folios números doscientos setenta y seis y doscientos setenta y siete del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 197

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 427.218/CGL/11, cuyo titular es la empresa: **YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A.**, en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: “**PASCUAS**” y

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 256, dictada el día 04 de Agosto del año 2.015, cuyo vencimiento opera el día 07 de Agosto del año 2.018.-

Que con fecha 26 de Septiembre de 2.017, se presenta Jorge O. Abbate, en nombre y representación de la empresa de referencia, solicitando el desistimiento del presente cateo, obrante a fs. 095.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE
MINERIA AUTORIDAD MINERA
EN PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1°.-: TÉNGASE por DESISTIDO el Permiso de Cateo que la empresa YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A., tramita por expediente N° 427.218/CGL/11, denominado: “**PASCUAS**”.-

Artículo 2°.-: LIBÉRESE el área involucrada en el Catastro Minero.-

Artículo 3°.-: NOTIFÍQUESE al interesado y a Fiscalía de Estado y cumplido se procederá a lo establecido en el artículo siguiente.-

Artículo 4°.-: PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días.-

Artículo 5°.-: TÓMESE como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

Artículo 6°.-: DÉJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 7°.-: REGISTRESE, protocolícese, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Dirección General de Contralor Ambiental a sus efectos, anótese por marginal en la Disposición N° 069/17, cumplido, ARCHIVESE.-

GUILLERMO BILARDO

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy veintisiete de Septiembre del año dos mil diecisiete bajo el número ciento noventa y siete y protocolizado a la fecha a los folios números trescientos cuatro y trescientos cinco del presente Protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 198

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El expediente N° 423.825/YP/13, cuyo titular es la empresa: **YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A.**, en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minera-

les de Primera y Segunda categoría, denominado: “**2 HERMANOS**” y

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 069, dictada el día 25 de Abril del año 2.017, cuyo vencimiento opera el día 03 de Mayo del año 2.018.-

Que con fecha 26 de Septiembre de 2.017, se presenta Jorge O. Abbate, en nombre y representación de la empresa de referencia, solicitando el desistimiento del presente cateo, obrante a fs. 057.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE
MINERIA AUTORIDAD MINERA
EN PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1°.-: TÉNGASE por DESISTIDO el Permiso de Cateo que la empresa YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A., tramita por expediente N° 423.825/YP/13, denominado: “**2 HERMANOS**”.-

Artículo 2°.-: LIBÉRESE el área involucrada en el Catastro Minero.-

Artículo 3°.-: NOTIFÍQUESE al interesado y a Fiscalía de Estado y cumplido se procederá a lo establecido en el artículo siguiente.-

Artículo 4°.-: PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días.-

Artículo 5°.-: TÓMESE como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

Artículo 6°.-: DÉJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 7°.-: REGISTRESE, protocolícese, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Dirección General de Contralor Ambiental a sus efectos, anótese por marginal en la Disposición N° 069/17, cumplido, ARCHIVESE.-

GUILLERMO BILARDO

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy veintisiete de Septiembre del año dos mil diecisiete bajo el número ciento noventa y ocho y protocolizado a la fecha a los folios números trescientos seis y trescientos siete del presente Protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 199

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El expediente N° 423.823/YP/13, cuyo titular es la empresa: **YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A.**, en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: “**TRUNCADO SUR**” y

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 063, dictada el día 19 de Abril del año 2.017, cuyo vencimiento opera el día 05 de Diciembre del año en curso.-

Que con fecha 26 de Septiembre de 2.017, se presenta Jorge O. Abbate, en nombre y representación de

la empresa de referencia, solicitando el desistimiento del presente cateo, obrante a fs. 050.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE
MINERIA AUTORIDAD MINERA
EN PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1°.-: TÉNGASE por DESISTIDO el Permiso de Cateo que la empresa YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A., tramita por expediente N° 423.823/YP/13, denominado: “**TRUNCADO SUR**”.-

Artículo 2°.-: LIBÉRESE el área involucrada en el Catastro Minero.-

Artículo 3°.-: NOTIFÍQUESE al interesado y a Fiscalía de Estado y cumplido se procederá a lo establecido en el artículo siguiente.-

Artículo 4°.-: PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días.-

Artículo 5°.-: TÓMESE como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

Artículo 6°.-: DÉJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 7°.-: REGISTRESE, protocolícese, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Dirección General de Contralor Ambiental a sus efectos, anótese por marginal en la Disposición N° 063/17, cumplido, ARCHIVESE.-

GUILLERMO BILARDO

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy veintisiete de Septiembre del año dos mil diecisiete bajo el número ciento noventa y nueve y protocolizado a la fecha a los folios números trescientos ocho y trescientos nueve del presente Protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de S.S. el **Dr. Francisco Markovic**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 03, cita y emplaza a here-deros y acreedores del causante Señor JOSÉ LUIS ESPINOSA (D.N.I. N° 11.863.978) en los autos caratulados: “**ESPINOSA, JOSE LUIS s/ SUCESION AB - INTESTATO**”, Expte. N° 17.921/17, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).

PUBLÍQUESE edicto por el término de tres (3) días en el “**Boletín Oficial**” y en el Diario “**La Opinión Austral**”.

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2017.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. JOSE FEDERICO VARGAS GALLARDO, D.N.I. N° 14.656.820 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“VARGAS GALLARDO JOSE FEDERICO S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 19.100/17** (art. 683 del C.P.C. y C.).

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 6 de Octubre de 2017.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. ALICIA NAVARRO TOLEDO, D.N.I. N° 11.502.942 y del Sr. JOSE GONZALEZ, LE N° 7.318.647 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“NAVARRO TOLEDO ALICIA Y GONZALEZ JOSE S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 18.349/17** (art. 683 del C.P.C. y C.).

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 5 de Octubre de 2017.

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. el Dr. Francisco M. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Javier Morales, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de **MIRANDA BARRIENTOS JUAN ALBERTO** DNI N° 92.078.216 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: **“MIRANDA BARRIENTOS JUAN ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE N° 15.600/13.-**

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2017.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

La Dra. GUADALUPE VALDES ORTIZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación del Distrito Judicial Centro; Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELA VEGGIANI, en los Autos caratulados: **EXPTE. N° 476.955/14 “JORGE ABIGAIL c/ VILTE MIGUEL HORACIO - ADQUISICION DEL DOMINIO POR PRESCRIPCION”**, CITA por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva de esta ciudad, como así también en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de la ciudad de Río Gallegos, para que en el plazo de 6 (seis) días más 15 (quince) días en razón de la distancia en el caso de las publicaciones en la Ciudad de Río Gallegos, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos relacionados con el inmueble Catastro N° 2571 de la Localidad de Ge-

neral Güemes de la Provincia de Salta, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 - 2da. Parte del C.P.C.C.).

SALTA, 15 de Agosto de 2017.

Dra. GABRIELA VEGGIANI

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Aurora Margarita Mansilla, D.N.I. 10.503.216, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C.yC.) en los autos caratulados **“Mansilla, Aurora Margarita s/ sucesión ab-intestato”, Expte. Nro. 18192/17.**

Publiquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2017.

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Luis Alberto Giménez D.N.I. N° 22.962.187, a los fines de que hagan valer sus derechos en autos: **“GIMENEZ LUIS ALBERTO S/ SUCESION”, EXPTE. N° 26727/17-**

Publiquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2017.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de **ROQUE ROLANDO SOSA** D.N.I. N° 7.328.546, a los fines de que hagan valer sus derechos en autos: **“SOSA ROQUE ROLANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 26312/16.-**

Publiquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2017.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Fernando H. Isla, Juez, Secretaría Número DOS a mi cargo, sito en Calle 9 de Julio N° 820, Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. ENRIQUE RUBEN IBÁÑEZ, titular del D.N.I. N° 23.872.358 en autos: **“IBÁÑEZ ENRIQUE RUBEN S/ SUCESION AB - INTESTATO”. Expte. N° 17.916/16.**

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz”. Caleta Olivia, Santa Cruz 22 de junio de 2017.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-3

EDICTO N°

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a mi cargo en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. JOSE SIXTO BARRIA MAYORGA, titular del DNI N° 14.470.196, autos: **“BARRIA MAYORGA JOSE SIXTO S/ SUCESION AB INTESTATO, Expte. N° 16.104/17”**. Pico Truncado, Santa Cruz, de de 2017.

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” y en el Diario “CRONICA”. Pico Truncado, Santa Cruz. de 20.-

SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Abogado

T°57-F°116-C.F.A.C.R.

T° II – F° 173 – S.T.J.S.C.

CUIT: 20-12189931-1

P-3

EDICTO N° 2017

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con domicilio en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Leonardo P. Cimini, Juez Subrogante, secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, cita y emplaza por UN (1) día al Sr/a. **Ángel Gustavo CARRILAF, DNI: N° 28.144.789**, a comparecer ante la sede de este juzgado y Secretaría actuaria, por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de 5 días, a partir de la última publicación, en autos **“TDF S.A. c/ CARRILAF ANGEL GUSTAVO s/ EJECUTIVO” Expte. N° T- 14.067/12**, bajo apercibimiento de designar defensor oficial en caso de incomparecencia en el plazo estipulado.- “Pico Truncado, 20 de octubre de 2016... librese nuevo edicto...” Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez. “Pico Truncado, 5 de abril de 2016... Publíquese edictos por el término de UN -1- día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz...” Fdo. Dra. Gabriela Zapata.-

PICO TRUNCADO, 22 de Febrero de 2017.-

KARINA ELIZABETH PESOA

Abogada

T° VII F° 122

T.S.J.S.C

P-1

EDICTO N° 2017

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con domicilio en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Leonardo P. Cimini, Juez Subrogante, secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, cita y emplaza por UN (1) día al Sr/a. **Emanuel Luis Carlos AMARAL, DNI: N° 37.589.303**, y/o sucesores y/o herederos a comparecer ante la sede de este juzgado y Secretaría actuaria, por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de 5 días, a partir de la última publicación, en autos **“TDF S.A. c/ AMARAL EMANUEL LUIS CARLOS s/ EJECUTIVO” Expte. N° T- 16.437/14**, bajo apercibimiento de designar defensor oficial en caso de incomparecencia en el plazo estipulado.-”Pico Truncado, 20 de octubre de 2016... librese nuevo edicto...” Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez. “Pico Truncado, 25 de agosto de 2016... Publíquese edictos por el término de UN -1- día en el

Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el Diario "CRONICA"... Fdo. Dra. Gabriela Zapata.-
PICO TRUNCADO, 22 de Febrero de 2017.-

KARINA ELIZABETH PESOA

Abogada
T° VII F° 122
T.S.J.S.C.

P-1

EDICTO N° 2017

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con domicilio en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Leonardo P. Cimini, Juez Subrogante, secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, cita y emplaza por UN (1) día al **Sr/a. Francisco Fermín COLQUE, DNI: N° 18.227.958**, a comparecer ante la sede de este juzgado y Secretaría actuaria, por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de 5 días, a partir de la última publicación, en autos **"TDF S.A. c/ COLQUE FRANCISCO FERMIN s/ EJECUTIVO" Expte. N° T- 16.554/14**, bajo apercibimiento de designar defensor oficial en caso de incomparecencia en el plazo estipulado.-"Pico Truncado, 20 de octubre de 2016... librese nuevo edicto..." Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez. "Pico Truncado, 15 de septiembre de 2015... Publíquese edictos por el término de UN -1- día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz..." Fdo. Dra. Gabriela Zapata.-
PICO TRUNCADO, 22 de Febrero de 2017.-

KARINA ELIZABETH PESOA

Abogada
T° VII F° 122
T.S.J.S.C.

P-1

EDICTO 2017

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con domicilio en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Leonardo P. Cimini, Juez Subrogante, secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, cita y emplaza por UN (1) día al **Sr/a. Franco Ezequiel NEIRA, DNI: N° 32.562.566**, a comparecer ante la sede de este juzgado y Secretaría actuaria, por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de 5 días, a partir de la última publicación, en autos **"TDF S.A. c/ NEIRA FRANCO EZEQUIEL s/ EJECUTIVO" Expte. N° T- 15.592/14**, bajo apercibimiento de designar defensor oficial en caso de incomparecencia en el plazo estipulado.- "Pico Truncado, 30 de septiembre de 2016... la interesada deberá dar cumplimiento con lo ordenado oportunamente s fs. 32..." Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez. "Pico Truncado, 15 de septiembre de 2015... Publíquese edictos por el término de UN -1- día en el Boletín Oficial de la Pcia de Santa Cruz..." Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez.-
PICO TRUNCADO, 14 de Febrero de 2017.-

KARINA ELIZABETH PESOA

Abogada
T° VII F° 122
T.S.J.S.C.

P-1

EDICTO 2017

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con domicilio en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Leonardo P. Cimini, Juez Subrogante, secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, cita y emplaza por UN (1) día al **Sr/a. Mónica Beatriz RIPOLL, DNI: N° 29.811.074**, a comparecer ante la sede de este juzgado y Secretaría actuaria, por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de 5 días, a partir de la última publicación, en autos **"TDF S.A. c/ RIPOLL MONICA BEATRIZ s/ EJECUTIVO" Expte. N° T- 14.571/13**, bajo apercibimiento de designar defensor oficial en caso de incomparecencia en el plazo estipulado.- "Pico Truncado, 22 de septiembre de 2016... la peticionante deberá dar cumplimiento con

la notificación ordenada a fs.35..." Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez. "Pico Truncado, 20 de octubre de 2015.. Publíquese edictos por el término de UN -1- día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz..." Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez.

PICO TRUNCADO, 14 de Febrero de 2017.-

KARINA ELIZABETH PESOA

Abogada
T° VII F° 122
T.S.J.S.C

P-1

EDICTO N° 16

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con domicilio en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, cita y emplaza por UN (1) día al **Sr/a. Atilio Iván VAZQUEZ, DNI: N° 26.605.007**, a comparecer ante la sede de este juzgado y Secretaría actuaria, por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de 5 días, a partir de la última publicación, en autos **"TDF S.A. c/ VAZQUEZ ATILIO IVAN s/ EJECUTIVO" Expte. N° T- 16.558/14**, bajo apercibimiento de designar defensor oficial en caso de incomparecencia en el plazo estipulado.-"Pico Truncado, 30 de noviembre de 2015... Publíquese edictos por el término de UN -1- día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz..." Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez.-
PICO TRUNCADO, de de 2016.-

KARINA ELIZABETH PESOA

Abogada
T° VII F° 122
T.S.J.S.C.

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. MHugo Marcelo Bersanelli, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados **"RECLIMP S.R.L. S/DONACIÓN DE CUOTAS SOCIALES"**, (Expte: /16), se hace saber por un día que, mediante escritura número 709, folio 1.956, de fecha 05/09/2016, autorizada por el Registro Notarial número cuarenta y dos de esta ciudad; el señor Juan Carlos VILLAFANE, arg., nacido el 12/10/1.957, titular del D.N. I. N° 13.479.115, casado en segundas nupcias con Paula Tamara Leoz, domiciliado en calle Alvear número 257 de esta Ciudad, CUIT N° 20-13479115-3; donó gratuitamente a favor de **Sol Nazarena LEOZ VILLAFANE**, arg., nacida el 02/03/1.998, titular del D.N.I. N° 40.387.614, soltera; y de **Juan Sebastián VILLAFANE LEOZ**, arg., nacido el 20/07/2.004, titular del D.N.I. N° 45.792.709, soltero; ambos domiciliados en calle Laureano García N° 2.147 de esta Ciudad; la cantidad de 150 cuotas sociales de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de **"RECLIMP S. R. L."**, CUIT N° 30-70963119-1 y domicilio social en Pasaje Prado N° 88 de esta Ciudad; reservándose el usufructo sobre lo donado.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 11 de Octubre de 2017.-**

GUILLERMO GHIO

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) a herederos y acreedores de la Sra. MARIA ROSA TAVELLA, DNI N° F5.354.514, a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **TAVELLA MARIA ROSA S/ SUCESSION AB-INTESTATO (Expte. N° 18964/17).**-

El presente deberá publicarse por tres días en el Diario "Tiempo Sur" y el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2017.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

AVISO DE LEY -19.550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 18/10/17, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 410 del Protocolo -2017- a mi cargo; se procedió a constituir una S.R.L. y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) **Integrantes: Diego Martín SOSA**, argentino, nacido el ocho de Abril de mil novecientos setenta y siete, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.799.368, casado, de profesión comerciante; y **Susana Elfrida VELAZQUEZ CUEVAS**, argentina, nacida el diez de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.870.623, de profesión docente, casada, vecinos de esta localidad.- 2°) **Denominación "SM SOLUCIONES S.R.L."**- 3°) **Domicilio:** Jurisdicción de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- 4°) **Objeto:** Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: vender, comprar, alquilar, dar en alquiler, distribuir, exportar, importar y financiar máquinas y/o equipos de oficinas, de informática, sus insumos y repuestos, servicio técnico y asesoramiento respectivo, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder, y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores, y cualquier otro bien inmueble o mueble, podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de proteger los negocios sociales, dar y tomar bins raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados mixtos y con las compañías financieras; efectuar consignaciones, comisiones, representaciones y mandatos en general.- 5°) El Capital Social se fija en la suma de **El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cien mil (\$100.000)**, dividido en 1.000 cuotas de Pesos Cien (\$100), valor nominal cada una. El capital social se compone de aportes no dinerarios que se consignan en el inventario - balance que es suscripto por separado por los socios cuyos valores han sido establecidos conforme a facturas y comprobantes que obran en la empresa que determinan sus costos y responden a su cantidad y calidad; todo ello de acuerdo con lo prescripto en los artículos 43, 149, 150 y 151 de la ley 19. Asimismo el balance de inicio está certificado por el Contador Pública Pablo Villalba, con matrícula con matrícula T° IV F° 315, del Consejo de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Cruz; y debidamente legalizado por dicho Consejo.- Que suscriben el **Capital Social** de la siguiente manera: las cuotas serán suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: el socio Diego Martín SOSA, suscribe Novecientas cuotas (900) equivalentes a la suma de Pesos Noventa mil (\$90.000,00), representativas del Noventa por ciento (90 %) del capital social y la socia Susana Elfrida VELAZQUEZ CUEVAS, suscribe cien cuotas (100) equivalentes a la suma de Pesos Diez mil (\$10.000,00), representativas del diez por ciento (10 %) del capital social.- 6°) **Administración:** Que **designan a la gerencia** de la siguiente forma: Gerente: Diego Martín SOSA quien acepta el cargo.- 7°) **Cierre de Ejercicio:** 30 de Agosto de cada año.- 8°) **Domicilio:** los socios fijan el domicilio social en social en calle José Hernández número 414, de esta localidad.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Perforación de Pozos Campo Indio 70, Campo Indio 71 y Campo Indio 72**" ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 02 del mes de noviembre.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**ETIA Proyecto CnE 05 2016 Perforación de Pozos CnE-1365, CnE-1366, CnE-1377, CnE-1398**", ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**ETIA Proyecto CE 01 2017 Perforación de Pozos BB-164, BB-166, BB-170, BB.a-163**", ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

CONVOCATORIA

ASOCIACION MUTUAL
TRABAJADORES DE LA MINERIA

De conformidad con lo estipulado en los Art. N° 18 y N° 24 DE LA Ley 20.321 y los Artículos N° 32 y N° 34 del Estatuto Social, el CONSEJO DIRECTIVO de la ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES DE LA MINERIA -AMUTMIN-, convoca a sus socios a una ASAMBLEA ORDINARIA, a realizarse el día 08 de Noviembre del 2017 a las 20 hs, en el local de A.MUT.MIN, ubicado en Av. San Martín N° 1096, de la localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2.- Considerar para su aprobación el Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el

01 de Julio del 2016 y el 30 de Junio del 2017.- fecha de cierre del mismo.-

NOTA: En conformidad con el Art.41 de nuestro Estatuto Social, si pasada media hora de la fijada en la convocatoria, no se alcanzará el quórum establecido de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto para sesionar, se procederá a realizar la Asamblea con los socios presentes.-

JAVIER OMAR CASTRO
Presidente
Consejo Directivo

P-1

NOTIFICACION

CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S MV SEGURIDAD Y SERVICIOS

VISTO el expediente autos caratulados: "**TEVEZ LUIS ERNESTO sobre RECLAMO LABORAL contra MV SEGURIDAD Y SERVICIOS, Expediente N° 30.281 "L"- SETySS/2017**", en trámite ante la Dirección de Las Heras, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, y que atento la incomparecencia a la audiencia previstas. Se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice "... ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Artículo 8°...."**, ya que los escritos presentados en el expediente no se ajustan a lo dispuesto por la Ley 2450 al no haberse presentado con 48 horas previstas a la audiencia y no estar debidamente justificada la incomparecencia.-**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-3

LICITACIONES



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/17"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/17, CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL "**ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO A LA OFICINA DE ASISTENCIA LETRADA Y AL CENTRO DE ASISTENCIA A LA VICTIMA, CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA**".

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DIEZ CON 00/100 (\$ 779.010,00)**.-

Las propuestas se recepcionarán, en la División Administración de la localidad de **Caleta Olivia**, sita en calle Primeros Pobladores N° 579 de la localidad homónima.-

FECHA DE APERTURA: El día 10 de Noviembre de 2017, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 01/100 (\$ 779,01)**.-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-2

MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN

LICITACION PUBLICA: 16/2017

OBRA: AMPLIACION RED DE GAS Y OBRA COMPLEMENTARIA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.795.000,00

FECHA DE APERTURA: 10/11/2017 - 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN AV. SAN MARTIN N° 135

PLAZO DE OBRA: 60 DIAS

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 17.950,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.795,00

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 24/11/2017 en Tesorería Municipal Av. San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486.-



Municipalidad de
Puerto San Julián

P-2



Presidencia de
la Nación

MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN
MARCO DEL CONVENIO:
CONVE-2016-03932362-APN -
#MY "PLAN NACIONAL DE HABITAT"

LICITACION PUBLICA: 17/2017

OBRA: CONSTRUCCIÓN REFUERZO RAMAL DE GAS 6" PULGADAS PROYECTO INTEGRADOR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.766.000,00

FECHA DE APERTURA: 10/11/2017 - 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN AV. SAN MARTIN N° 135

PLAZO DE OBRA: 45 DIAS

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 27.660,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.766,00

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 24/10/2017 en Tesorería Municipal. Dirección: Av. San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486.-



Municipalidad de
Puerto San Julián

P-2



Presidencia de
la Nación

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5187 DE 12 PAGINAS**



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 07/2017
(PRIMER LLAMADO)

MOTIVO:**SE SOLICITA LA PROVISIÓN DE:**

- CONSTRUCCION CENTRO DE MONITOREO PARA CAMARAS DE VIGILANCIAS, EN GOBERNADOR GREGORES.-

PRESUPUESTO: \$ 1.631.140,63 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA CON 63/100).

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LA HORA 12:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491228. E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ

P-1



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 06/2017
(PRIMER LLAMADO)

MOTIVO:**SE SOLICITA:**

- MATERIALES, MANO DE OBRA Y PERSONAL CAPACITADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "SALA DE COMANDOS EN NUEVA USINA S.P.S.E EN GDOR. GREGORES.-

PRESUPUESTO: \$ 1.758.783,90 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 90/100).

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LA HORA 10:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491228. E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO
JEFATURA DE POLICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/17.-

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA PROTECCIÓN PERSONAL (E.P.P.-E.R.A.) DESTINADO A CUARTELES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL ZONA UNO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BOMBEROS".

APERTURA DE OFERTAS: 08 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 15:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 3.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°– CP: 1002 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CIUDAD DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N°0013/2017 Expediente N°DM-0633/2017

OBJETO: Adquisición de Equipamiento de Oftalmología para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. Modalidad: Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 14:00 horas del 09 de Noviembre de 2017 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 14:00 horas del 06 de Noviembre de 2017 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 12:00 horas del 10 de Noviembre de 2017.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 10 de Noviembre de 2017 a las 14:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. Correo electrónico: comprashospitalecalafate@gmail.com

P-1



Ministerio de Transporte
 Presidencia de la Nación

**AVISO DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 92/2017

OBRA: Bacheo y Construcción de Carpeta Asfáltica con Mezcla en Caliente - Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Salida Rio Gallegos - Limite Internacional con Chile - Sección: Progresiva 2618,00 Km. - Progresiva 2659,00 Km. - Provincia de Santa Cruz.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Ciento Nueve Millones Novecientos Diez Mil Ochocientos Noventa y Dos (\$ 109.910.892,00) referidos al mes de Julio de 2017 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: Pesos Un Millón Noventa y nueve Mil Ciento Nueve (\$ 1.099.109).

ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

P-6

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V., el día 10 de Noviembre de 2017, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar -> "Licitaciones" -> "Obras" -> "Licitaciones en Curso" -> "Licitación Pública Nacional N° 83/2017 - Ruta Nacional N° 40", y disponibilidad del pliego a partir del 05 de Octubre de 2017 en la página antes mencionada.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO
JEFATURA DE POLICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/17

"ADQUISICIÓN DE 2 VEHÍCULOS TIPO MINIBUS CON CAPACIDAD PARA 19+1 PASAJEROS 0 KM DESTINADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES POLICIALES".

APERTURA DE OFERTAS: 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 15:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso, -CP 9400- RIO GALLEGOS.



VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 3.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.



VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°– CP: 1002 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CIUDAD DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-


P-2


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5187 DE 12 PAGINAS

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 82/2017 OBRA: Conservación de Rutina - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 40 - Tramo: Gobernador Gregores - Bajo Caracoles - Sección: Progresiva 918,58 - Progresiva 1127,79 - Provincia de Santa Cruz. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Cuarenta y un Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta (\$ 41.174.380,00) referidos al mes de Septiembre de 2016 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses. GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Cuatrocientos Once Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro (\$ 411.744). LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFER-	TAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V., el día 09 de Noviembre de 2017, a las 11:00 Hs., en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 82/17 y Licitación Pública Nacional N° 83/17. VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar -> "Licitaciones" -> "Obras" -> "Licitaciones en Curso" "Licitación Pública Nacional N° 82/2017 - Ruta Nacional N° 40", y disponibilidad del pliego a partir del 05 de Octubre de 2017 en la página antes mencionada.
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	
P-6	

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 83/2017 OBRA: Conservación de Rutina - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 40 - Tramo: Bajo Caracoles - Límite c/Chubut - Sección: Progresiva 1127,79 - Progresiva 1324,69 - Provincia de Santa Cruz. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Cincuenta y tres Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Seis (\$ 53.545.736,00) referidos al mes de Septiembre de 2016 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses. GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Quinientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho (\$ 535.458).	LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V., el día 09 de Noviembre de 2017, a las 11:00 Hs., en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 82/17 y Licitación Pública Nacional N° 83/17. VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar -> "Licitaciones" -> "Obras" -> "Licitaciones en Curso" "Licitación Pública Nacional N° 83/2017 - Ruta Nacional N° 40", y disponibilidad del pliego a partir del 05 de Octubre de 2017 en la página antes mencionada.
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	
P-6	

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5187
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
0839/17.-.....	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
0828 - 0829 - 0830 - 0831 - 0832 - 0833 - 0834 - 0835 - 0836 - 0837 - 0838 - 0840/17.-	Págs. 1/2
RESOLUCIONES	
119 - 120 - 121 - 122 - 123 - 124 - 125/HCD/17 - 0911/IDUV/17.-.....	Págs. 2/3
DECLARACIONES	
079 - 080 - 081/HCD/17.-.....	Págs. 3/4
DISPOSICIONES	
079 - 080 - 082 - 083 - 084/DPRH/17 - 191 - 197 - 198 - 199/SEM/17.-.....	Págs. 4/7
EDICTOS	
ESPINOSA - VARGAS - NAVARRO - MIRANDA - JORGE C/ VILTE - MANSILLA GIMENES - SOSA - IBAÑEZ - BARRIA - TDF S.A C/ CARRILAF - TDF S.A C/AMARAL - TDF S.A C/ COLQUE - TDF S.A C/NEIRA - TDF S.A C/RIPOLL - TDF S.A C/VAZQUEZ - RECLIMP S.R.L - TAVELLA - SM SOLUCIONES S.R.L.-	Págs. 7/9
AVISOS	
SEA/ PERF. POZOS CAMPO INDIO 70, 71 y 72/ETIA PROY. CNE 05 2016 PERF POZOS CNE 1365/ETIA PROY CE 01 2017 PERF POZO BB - 164.-.....	Pág. 10
CONVOCATORIA	
ASOC. MUTUAL TRABAJADORES DE LA MINERIA.-.....	Pág. 10
NOTIFICACION	
SETySS/ R/S MV SEGURIDAD Y SERVICIOS.-.....	Pág. 10
LICITACIONES	
16 - 17/MPSJ/17 - 11/TSJ/17 - 07 - 06 - 08 - 09 (1° LLAMADO)/MGG/17 - 0013/SAMIC/17 - 41 - 42/MG/17 - 92 - 82 - 83/DNV/17.-.....	Págs. 10/12

 MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES PROVINCIA DE SANTA CRUZ LICITACION PUBLICA N° 08/2017 (PRIMER LLAMADO)
MOTIVO: SE SOLICITA: - MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y PERSONAL CAPACITADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CANCHA DE BASQUET Y FUTBOL TENIS DE CESPED SINTETICO DE 20 X 18 MTRS, EN GOBERNADOR GREGORES"; PRESUPUESTO: \$ 1.614.750,03 (UN MILLON SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 03/100). FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 03 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LA HORA 10:00.- LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES. VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00). VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491228. E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ P-2

 MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES PROVINCIA DE SANTA CRUZ LICITACION PUBLICA N° 09/2017 (PRIMER LLAMADO)
MOTIVO: SE SOLICITA LA PROVISION DE: -CONSTRUCCION DE CUATRO (04) SALAS DE INTERNACION EN HOSPITAL DISTRITAL EN GOBERNADOR GREGORES. PRESUPUESTO: \$ 4.099.163,16 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 16/100). FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 03 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LA HORA 12:00.- LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES. VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00). VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491228. E. MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ P-2

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885 Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5187 DE 12 PAGINAS